

**Sexagésimo noveno período de sesiones**

Tema 66 b) del programa provisional*

**Derechos de los pueblos indígenas: Segundo Decenio
Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo****Cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo
Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del
Mundo****Informe del Secretario General***Resumen*

El presente documento constituye el informe final sobre el cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, después de una evaluación de mitad de período realizada en 2010 ([A/65/166](#)) y una evaluación realizada en 2012 ([A/67/273](#)). En él se incluyen ejemplos de las actividades que se ejecutan actualmente para alcanzar los objetivos del Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo. Uno de los aspectos más destacados del Segundo Decenio fue la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. En el presente informe también figura un análisis de los efectos del Segundo Decenio en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Además, se reconoce que aunque se han registrado algunos progresos en el logro de los objetivos del Segundo Decenio, sigue existiendo una diferencia importante entre el reconocimiento formal de los pueblos indígenas y la aplicación de políticas en el terreno práctico. La agenda para el desarrollo después de 2015 y la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General, que se denominará Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, brindan una oportunidad para que los pueblos indígenas sean parte de la solución y puedan construir una vida de dignidad, equidad y esperanza para todos.

* [A/69/150](#).

I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [67/153](#) de la Asamblea General, en la que esta solicitó al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas, elaborara un último informe completo sobre el logro de la meta y los objetivos del Segundo Decenio y sus efectos sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que debía servir de contribución a la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y al debate sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015.

2. La información que figura en este informe se obtuvo de los informes presentados por Estados Miembros, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones de pueblos indígenas como respuesta a un cuestionario distribuido por la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Otra información proviene de informes anteriores presentados a la Asamblea General y la secretaría del Foro Permanente, declaraciones oficiales, documentos y publicaciones.

3. En su resolución [59/174](#), la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que comenzó el 1 de enero de 2005 y cuyo tema fue “Alianza para la acción y la dignidad”. El Secretario General nombró al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio. En su resolución [60/142](#), la Asamblea aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, a modo de pauta para la acción.

4. Los cinco objetivos interrelacionados del Programa de Acción son los siguientes:

a) El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos;

b) El fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado;

c) La redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas;

d) La adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas;

e) La creación de mecanismos de supervisión estrictos y la mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y

operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas.

II. Evaluación del cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

5. El Programa de Acción se toma como punto de referencia para el análisis y la evaluación del cumplimiento de la meta y los objetivos del Segundo Decenio. Se destacan determinados programas, medidas e iniciativas como ejemplos de buenas prácticas que pueden ser pertinentes para varios objetivos.

A. Fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos (objetivo 1)

6. El principal logro del Segundo Decenio fue la aprobación en 2007 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas por la Asamblea General en su resolución [61/295](#). La Declaración establece un marco universal de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad, el bienestar y los derechos de los pueblos indígenas del mundo, hace referencia a los derechos tanto individuales como colectivos, reitera que los pueblos indígenas tienen el derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación y promueve su participación plena y efectiva en todos los asuntos que les conciernen. También garantiza su derecho a la libre determinación, a ser pueblos distintos y a procurar la realización de sus propias prioridades de desarrollo económico, social y cultural. A este respecto, la Declaración pone de relieve el primer objetivo del Segundo Decenio, en el que los conceptos de no discriminación, inclusión e igualdad en el Estado y en los procesos intergubernamentales constituyen un elemento fundamental. El principio de igualdad puede, en ciertas circunstancias, hacer necesario que los Estados adopten medidas afirmativas a fin de disminuir o eliminar las condiciones que causan la discriminación o contribuyen a perpetuarla.

7. Durante el Segundo Decenio ha habido algunos ejemplos positivos de medidas adoptadas para luchar contra la discriminación. En el Congo, el Presidente promulgó la Ley núm. 5-2011 sobre la Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 25 de febrero de 2011, cuya elaboración había comenzado en 2006. La amplia gama de medidas de protección que prevé están en consonancia con lo establecido en la Declaración. Un aspecto central es que la ley se elaboró siguiendo un modelo participativo, que incluyó consultas con los propios pueblos indígenas, el pueblo del Congo, las organizaciones no gubernamentales internacionales, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones públicas pertinentes. Es la primera ley de su tipo en África y constituye un ejemplo importante de buena práctica en la región para el reconocimiento y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. La ley aborda específicamente las condiciones desfavorables de

los pueblos indígenas y promueve sus derechos colectivos e individuales (véase [A/HRC/18/35/Add.5](#), párrs. 12 y 13).

8. Otro ejemplo positivo de medidas para fomentar la no discriminación y reconocer las identidades distintas de los pueblos indígenas, así como para promover su participación, libre determinación e inclusión en la aplicación y la evaluación de las políticas, los recursos, los programas y los proyectos es el National Congress of Australia's First Peoples, que inició sus actividades en forma oficial en mayo de 2010. Esta organización proporciona liderazgo a nivel nacional para promover el reconocimiento de la condición jurídica y los derechos de los pueblos aborígenes y la población de las islas del estrecho de Torres como primeros pueblos. Otros ejemplos son el Japón y Groenlandia. En 2008, el Japón reconoció al pueblo ainu como pueblo indígena de Hokkaido. El Gobierno estableció un consejo consultivo sobre la política futura sobre los ainu y creó un consejo para la promoción de las políticas relativas a los ainu, auspiciado por el Secretario General del Gabinete y con la participación de representantes de los ainu. En 2009, tras la promulgación de una nueva ley sobre autonomía, Groenlandia logró un mayor grado de libre determinación en Dinamarca.

9. El acceso a la justicia, en particular la lucha contra la discriminación en el sistema de justicia penal, es particularmente importante. El hecho de que un porcentaje excesivamente alto de las personas que se encuentran en la cárcel pertenezca a pueblos indígenas es un problema de alcance mundial. El acceso a la justicia se relaciona con la superación de las injusticias y la discriminación históricas, la colonización y el desposeimiento de las tierras, los territorios y los recursos de los pueblos indígenas. Muchos Estados están tratando ahora de hacer frente a la discriminación en el sistema de justicia penal. La Constitución del Paraguay establece en su artículo 63 que en los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena. En noviembre de 2013, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) celebró una reunión en Nicaragua sobre el acceso a la justicia, en la que los participantes reiteraron la importancia de la libre determinación de los pueblos indígenas, incluido el reconocimiento de los sistemas de justicia indígenas, que tienen una importancia particular para los pueblos indígenas desde el punto de vista cultural y espiritual.

10. La participación de los pueblos indígenas en el sistema electoral y la posibilidad de ser elegidos para ocupar escaños en los Parlamentos y otros órganos de adopción de decisiones están aumentando. En América Latina se han elegido representantes que pertenecen a comunidades indígenas, como el actual Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo, los pueblos indígenas han tenido representación en su mayor parte en el ámbito local, municipal y rural. Las reformas jurídicas por las que se reconoce el carácter intercultural de los Estados, la promoción del liderazgo de las mujeres, el establecimiento de mecanismos de diálogo político vinculante entre los pueblos indígenas, las iniciativas privadas, los parlamentos y los gobiernos, y el reconocimiento de las democracias interculturales son medidas necesarias que propician la participación plena de los pueblos indígenas (véase [E/C.19/2014/6](#), párrs. 13, 75 y 76).

11. En el Parlamento de Nueva Zelanda hay siete escaños maoríes. Este rasgo particular se remonta a la Ley de Representación de los Maoríes de 1867, que inicialmente creó cuatro escaños maoríes. En Burundi, a fin de asegurar la integración política de los pueblos indígenas batwa, la Constitución y el Código

Electoral reconocen explícitamente la protección y la inclusión de los grupos étnicos minoritarios en el sistema general de gobierno. En la Constitución se reservan tres escaños en la Asamblea Nacional y tres en el Senado para los pueblos batwa. En el artículo 2 de la Constitución de México se reconoce el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a elegir a sus propias autoridades y representantes. En el Congo, la financiación de la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas permitió realizar una campaña en diversos medios de comunicación, como consecuencia de la cual votaron 2.773 mujeres indígenas, es decir cuatro veces más de las que votaron en las elecciones de 2007.

12. Las reformas constitucionales son un paso esencial para garantizar el reconocimiento, la inclusión y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Varios países han reformado sus sistemas constitucionales y algunos han reconocido los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. En la Constitución provisional de Nepal, aprobada en 2007, se define al país como multiétnico, multilingüe, multirreligioso y multicultural, y se reconocen 59 nacionalidades indígenas. Los artículos 56 y 57 de la Constitución del Ecuador, aprobada en 2008, reconocen la existencia de un Estado intercultural y plurinacional y de 21 derechos colectivos. En el Estado Plurinacional de Bolivia, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se incorporó en el derecho interno a través de la Ley núm. 3760. En la Constitución de Kenya de 2010 se reconocen grupos históricamente marginados, como los pastores y los cazadores-recolectores, que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, y se prevé un conjunto de derechos civiles, políticos, socioeconómicos y colectivos que revisten importancia para ellos. En junio de 2014 El Salvador modificó su Constitución, reconoció a los pueblos indígenas, y se comprometió a adoptar políticas públicas que mantuvieran y desarrollaran su identidad indígena. Otros países, como Australia, Chile y Nueva Zelandia han expresado públicamente su intención de considerar posibles enmiendas constitucionales a fin de reconocer a los pueblos indígenas.

13. La creación de instituciones y la asignación de recursos para aplicar leyes, políticas, programas y proyectos nacionales mide el grado de compromiso de los gobiernos con respecto a la no discriminación y la inclusión de los pueblos indígenas. En muchos países se han establecido ministerios y departamentos específicos para aplicar las políticas nacionales sobre cuestiones indígenas; es el caso de Nueva Zelandia (Ministerio de Asuntos Maoríes) y la República Bolivariana de Venezuela (Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas). En términos de financiación, la Unión Europea apoya la participación de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas por conducto del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos. En el Estado Plurinacional de Bolivia, un fondo dirigido por una junta integrada por organizaciones de pueblos indígenas administra el 5% del impuesto directo a los hidrocarburos y en 2013 otorgó subvenciones para proyectos que beneficiaban a los pueblos indígenas. En 2013, Malasia invirtió 29 millones de dólares para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los pueblos indígenas.

14. El uso de las lenguas indígenas en el sector público es esencial para asegurar la comprensión de las leyes, los reglamentos y las políticas. Varios Estados Miembros están tomando medidas para revitalizar las lenguas indígenas, como el Japón respecto de la lengua ainu, o están promoviendo el uso de esas lenguas, como el Paraguay, que reconoce tanto al español, como al guaraní como idiomas oficiales;

sin embargo, la población que no es indígena rara vez entiende y habla las lenguas indígenas. En 2012, Chile estableció un plan de rescate de lenguas originarias a través del cual se imparte educación intercultural bilingüe al público en general y a funcionarios públicos en más de 450 complejos educativos. En Finlandia, la Ley del Idioma Saami (1086/2003) garantiza el derecho de los saami a utilizar su propia lengua ante los tribunales y otras autoridades. También existe la obligación de que las autoridades públicas promuevan los derechos lingüísticos de los saami y no solo hagan hincapié en la interpretación y la traducción de la lengua.

15. El fomento de los medios de comunicación indígenas ha sido fundamental para conservar las lenguas ancestrales y reafirmar la cultura y la identidad de los pueblos indígenas. En el Ecuador, el Gobierno ha puesto en marcha un programa para ampliar el uso de las radios comunitarias en los territorios de 13 nacionalidades indígenas mediante la capacitación de comunicadores y periodistas indígenas para que administren sus propias emisoras de radio comunitarias. El sector de la radiodifusión maorí se ha expandido rápidamente en las dos últimas décadas y en la actualidad incluye radio, televisión y medios de comunicación electrónicos, gracias a lo cual se ha revitalizado la lengua maorí. Un proyecto del PNUD sobre comunicación para el empoderamiento de los pueblos indígenas de Asia ha contribuido a la formulación de programas para los países que procuran mejorar los espacios democráticos para los pueblos indígenas en Camboya, Filipinas, Indonesia, Nepal y la República Democrática Popular Lao. El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) prestó apoyo a un pequeño proyecto en Malasia. La radio es un instrumento para hacer frente a la exclusión social, promover el desarrollo de la comunidad, fomentar la sostenibilidad cultural y lingüística y aumentar las oportunidades de educación y capacitación para los pueblos indígenas.

B. Fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan directa o indirectamente a sus estilos de vida, tierras tradicionales y territorios, a su integridad cultural como pueblos indígenas que poseen derechos colectivos o a cualquier otro aspecto de sus vidas, teniendo en cuenta el principio del consentimiento libre, previo e informado (objetivo 2)

16. La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en las cuestiones relacionadas con sus derechos colectivos se deriva los artículos 3 y 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en los que se afirma el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural, y el derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos. En virtud del Decreto núm. 13.647 de 26 de junio de 2013, el Presidente de los Estados Unidos de América estableció el Consejo de la Casa Blanca sobre Asuntos de los Pueblos Nativos Americanos con el fin de asegurar que el Gobierno Federal colabore de manera más coordinada y efectiva en una relación de gobierno a gobierno con las tribus reconocidas a nivel federal.

17. En América Latina, algunos países reconocen la importancia de celebrar consultas con los pueblos indígenas. Tras la promulgación en septiembre de 2011 de la Ley núm. 29.785 de Derecho a la Consulta Previa de los Pueblos Indígenas u

Originarios, el Perú procedió a aplicarla mediante el Decreto Supremo núm. 001-2012-MC. Se elaboró una guía metodológica para la celebración de consultas con los pueblos indígenas y se ofrecieron programas de capacitación sobre el derecho a la consulta tanto a los pueblos indígenas como a funcionarios del Gobierno. En el Estado Plurinacional de Bolivia, tras la promulgación de la Ley núm. 222 de Consulta a los Pueblos Indígenas del Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro Sécore, de 10 de febrero de 2012, se llevaron a cabo procesos de consulta previa en casos diferentes a los relacionados con los proyectos de extracción, como los de desarrollo de infraestructura. El 15 de noviembre de 2013, Chile aprobó el Decreto Supremo núm. 66/2013, por el que se regula el procedimiento de consulta con los pueblos indígenas de conformidad con el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, de 1989, tras un intenso proceso de consultas con los pueblos indígenas que se inició en marzo de 2011. Al mismo tiempo, Chile aclaró que la consulta no incluía el derecho de los pueblos indígenas a ejercer el veto. En el Ecuador continúa la elaboración de una ley orgánica sobre la celebración de consultas con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que regulará, en virtud de un decreto, la aplicación del consentimiento libre, previo e informado. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México organizó una consulta sobre las prioridades para el desarrollo de los pueblos indígenas, que se tradujo en un plan nacional de desarrollo para el período 2013-2018. También se han celebrado consultas sobre la evaluación del impacto ambiental de proyectos de infraestructura como el “Acueducto Independencia”, en las que participaron 70 pueblos indígenas yaqui.

18. En Asia, la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas de Filipinas, creada en 1997 en el marco de la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (una de las primeras leyes nacionales específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas), promulgó en 2012 directrices revisadas sobre el ejercicio del consentimiento libre, previo e informado y los procesos conexos, que incluyen el consentimiento de los pueblos indígenas. Sobre la base de una serie de audiencias públicas realizadas a nivel nacional, en agosto de 2013 la Comisión de Derechos Humanos de Malasia publicó un informe sobre los derechos territoriales de los pueblos indígenas en el que recomendaba que se reconocieran los derechos consuetudinarios indígenas a la tierra y se pedía que se estableciera una comisión nacional independiente sobre los pueblos indígenas.

19. Como reconocimiento de los derechos únicos y las posibles vulnerabilidades de los pueblos indígenas, en 2012 se revisó la norma de desempeño 7 de la Corporación Financiera Internacional y se incluyó el requisito del consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en determinadas circunstancias que los perjudicaran directamente. En 2013, la Corporación llevó a cabo su primera evaluación de un proyecto aplicando el principio de consentimiento libre, previo e informado en virtud de la norma de desempeño revisada, con respecto a la empresa de petróleo y gas Pacific Infrastructure en Colombia, y propuso soluciones para evitar efectos negativos en la comunidad. La Oficina Regional para Centroamérica del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), junto con la Oficina del Coordinador Residente, apoyó el proceso de consulta iniciado por el Gobierno de Costa Rica con los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís. A solicitud del Gobierno de Panamá, la Oficina Regional y el Coordinador Residente también facilitaron la negociación con los pueblos indígenas afectados por una propuesta legislativa para regular el

desarrollo minero e hidroeléctrico en territorios indígenas. Durante las negociaciones de paz para poner fin al conflicto en Nepal, la OIT prestó apoyo al proceso de diálogo que culminó con el acuerdo de paz, en particular la ratificación de la Convenio núm. 169 de la OIT.

20. Los pueblos indígenas sufren el desplazamiento de sus territorios tradicionales y la reubicación, así como el desposeimiento de sus tierras y recursos como consecuencia de proyectos impulsados por los gobiernos y el sector privado relacionados con los sectores extractivo y de explotación maderera, las plantaciones a gran escala, los megaproyectos y las represas. En esos casos, los tribunales nacionales y regionales han avanzado en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al afirmar los derechos colectivos de los pueblos indígenas. En su decisión núm. 35/PUU-X/2012, el Tribunal Constitucional de Indonesia dictaminó que los bosques consuetudinarios ya no eran bosques de propiedad estatal, reconociéndose así el derecho de los pueblos indígenas a gestionar las tierras en que viven. En febrero de 2010, el fallo histórico emitido por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los derechos sobre la tierra del pueblo endorois condenó la expulsión de los endorois de sus tierras ancestrales alrededor del lago Bogoria en Kenya. En octubre de 2007, la Corte Suprema de Belice, en la causa *Aurelio Cal et al v. Attorney General of Belize*, hizo uso de la Declaración y de otros instrumentos internacionales para interpretar la Constitución y afirmar los derechos de los indígenas mayas a la tenencia consuetudinaria de la tierra, e instó al Gobierno a que se abstuviera de realizar actos que pudieran perjudicar el uso y goce de esas tierras por parte de los indígenas.

21. En el sistema de las Naciones Unidas ha habido varias iniciativas y modelos relativos a las consultas con los pueblos indígenas. En el contexto del proceso permanente de revisión y actualización de las salvaguardias, el Banco Mundial ha celebrado consultas y un diálogo mundial con los pueblos indígenas para fortalecer su proceso de participación desde marzo de 2013. El Banco Africano de Desarrollo convocó su primer Foro sobre Asuntos Relacionados con el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en febrero de 2013, destinado a crear un espacio para que los pueblos indígenas y otros interesados establecieran la tónica para el diálogo futuro del Banco con los pueblos indígenas. El Grupo Consultivo de Pueblos Indígenas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, establecido en 2013, constituye un avance en la aplicación de los principios y directrices del Fondo para la participación de los pueblos indígenas, que fueron aprobados en 2012, al ampliar el diálogo entre los pueblos indígenas, los organismos asociados del Fondo, su secretaría y otros expertos.

22. La participación de los pueblos indígenas en el plano internacional es cada vez mayor y más eficaz, y las instancias de las Naciones Unidas facilitan esa participación. Entre ellas figuran el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, administrado por el ACNUDH, el Fondo Voluntario para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y otros arreglos de financiación para las reuniones bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y los fondos de inversión en el clima.

23. En 2012, a solicitud del Consejo de Derechos Humanos, el Secretario General presentó un informe sobre los medios de promover la participación en las Naciones

Unidas de los representantes de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan (A/HRC/21/24). En el informe se detallan las dificultades que pueden encontrar los representantes de los pueblos indígenas para participar en la labor de las Naciones Unidas y las normas y prácticas actuales en lo que refiere a esa participación, independientemente de si las organizaciones están o no reconocidas como organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo en el Consejo Económico y Social. Como resultado de esas dificultades, las organizaciones de pueblos indígenas no han podido participar en reuniones y actos importantes de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés directo para ellos. En el informe se llega a la conclusión de que la participación de los pueblos indígenas en la labor de las Naciones Unidas ha sido una experiencia positiva para la Organización y ha permitido que los pueblos que han sido históricamente excluidos trabajaran juntos de manera pacífica y en asociación con los Estados para avanzar en la solución a sus problemas y profundizar sobre sus derechos. El Secretario General expone una serie de cuestiones que han de considerarse para poner en práctica un procedimiento que permita la participación de los representantes de los pueblos indígenas en la labor de las Naciones Unidas, incluida la sugerencia de establecer un grupo de trabajo que imparta orientación sobre las posibles medidas de procedimiento e institucionales.

C. Redefinición de las políticas de desarrollo para que incluyan una visión de equidad y sean culturalmente adecuadas, con inclusión del respeto de la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas (objetivo 3)

24. Los pueblos indígenas han pedido que se establezca un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, que respete su cultura e identidad e incluya sus derechos individuales y colectivos (véase E/C.19/2010/14). En América Latina y el Caribe ha habido una profundización de los conceptos y prácticas del desarrollo, como el de “vivir bien”, que se traduce como *sumak kawsay* o *sumaq qamaña* en las lenguas quechua y aimara de los Andes. Esos principios promueven la interculturalidad y suponen la convivencia en una comunidad y en armonía con la naturaleza. Tanto el Ecuador como Nicaragua, por ejemplo, han hecho suyo el principio de vivir bien; en el caso de Nicaragua mediante el desarrollo de sistemas de atención de la salud y de educación interculturales que reflejan la cosmovisión de los pueblos indígenas. En Chile se crearon programas de salud intercultural a fin de que los hospitales y otros servicios de atención de la salud puedan integrar a profesionales indígenas tradicionales, sistemas de atención de la salud tradicionales y la medicina ancestral.

25. A nivel mundial, varias entidades de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales han redefinido sus propias políticas de desarrollo, ya sea mediante la elaboración de estrategias institucionales, marcos y políticas estratégicas, o a través de la ejecución de proyectos e iniciativas concretos que respetan la diversidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas y sus prioridades de desarrollo. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el FIDA, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el PNUD han elaborado políticas de colaboración con los pueblos indígenas. En 2009, la Junta Ejecutiva del FIDA aprobó una política que exige el cumplimiento del requisito de consentimiento libre,

previo e informado y el fortalecimiento de los enfoques de desarrollo impulsados por la comunidad en sus programas y proyectos. El PNUMA hizo suya la orientación normativa sobre los pueblos indígenas en 2012 y actualmente elabora sus salvaguardias de sostenibilidad ambiental, social y económica, que incluyen una política para los pueblos indígenas. Desde 2008 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha definido a los pueblos indígenas como uno de los grupos prioritarios de su estrategia de mediano plazo. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) elaboró una estrategia institucional sobre cuestiones relativas a los pueblos indígenas en 2011, en la que se hacía hincapié en hacer frente a las desigualdades y promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

26. Los organismos de las Naciones Unidas también han adoptado iniciativas para proteger el conocimiento indígena tradicional y los recursos genéticos. La FAO está incorporando los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, especialmente en su labor relacionada con la ordenación comunitaria de los bosques en la región amazónica del Perú y de gestión de incendios en la República Unida de Tanzania. La UNESCO, en el marco de su programa sobre los sistemas de conocimientos locales e indígenas, ha puesto en marcha proyectos de participación comunitarios para apoyar la transmisión de los conocimientos indígenas. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica. También aprobó el Código de Conducta Ética *Tkarihwaí:ri* para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales en lo que Atañe a la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica, a fin de orientar la elaboración de modelos para la investigación, el acceso, el uso, el intercambio y la gestión de información concerniente a los conocimientos tradicionales.

27. A los pueblos indígenas les preocupan cada vez más los efectos del desarrollo en sus tierras, territorios y recursos naturales y los problemas para ejercer sus derechos individuales y colectivos. Los megaproyectos de desarrollo e infraestructura, incluidos los proyectos de las industrias extractivas en los sectores de la minería y la explotación maderera, entre otros, a menudo pueden causar el desplazamiento, la destrucción y el desposeimiento de los pueblos indígenas, sin que estos reciban indemnización alguna y sin que se respete el derecho a que se les solicite su consentimiento libre, previo e informado. Un miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas presentó un informe consolidado sobre las industrias extractivas y sus efectos sobre los pueblos indígenas ([E/C.19/2013/16](#)), basándose en la labor del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en el que recomendó que se establecieran mecanismos para el diálogo y la negociación entre los gobiernos, las empresas privadas y los pueblos indígenas sobre una base de igualdad. Las empresas privadas que tengan actividades en tierras indígenas o en sus inmediaciones, o se propongan tenerlas, deben adoptar códigos de conducta que las obliguen a respetar los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Con base en los principios rectores elaborados por el Representante Especial del Secretario General

sobre los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales, corresponde a las empresas, al menos, el deber de respetar las normas internacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas (*ibid.*, párrs. 60, 63, 85 y 89).

28. Los pueblos indígenas han participado activamente en las conferencias internacionales a fin de promover sus derechos e influir en el resultado de los procesos de desarrollo que puedan tener repercusiones en sus vidas y sus comunidades. Por ejemplo, participaron en la negociación del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 2012. También participaron en el marco del examen global de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014, en el primer período de sesiones de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, que se celebró en Montevideo en agosto de 2013. Las mujeres indígenas también han logrado una mayor capacidad para promover y ejercer influencia en los procesos relacionados con la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Durante el 56º período de sesiones de la Comisión, apoyaron la aprobación de la resolución 56/4, titulada “Las mujeres indígenas: agentes claves para la erradicación de la pobreza y el hambre”.

D. Adopción de políticas, programas, proyectos y presupuestos que tengan objetivos específicos para el desarrollo de los pueblos indígenas, con inclusión de parámetros concretos, e insistiendo en particular en las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas (objetivo 4)

29. El concepto de interculturalidad descrito se ha aplicado en políticas y programas específicos para los pueblos indígenas, especialmente en América Latina y el Caribe. Las políticas y los planes de estudio nacionales se han reformado a fin de incluir una perspectiva intercultural que integre los sistemas de aprendizaje indígenas y los conocimientos tradicionales. El Gobierno de Burkina Faso puso en marcha la escolarización de niños nómadas a través de la creación de escuelas móviles. En el Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Intercultural revitalizó los conocimientos ancestrales para el desarrollo de una sociedad intercultural en el sistema de educación intercultural bilingüe. En 2013, México creó un modelo de educación intercultural. En el Estado Plurinacional de Bolivia se está aplicando la Ley Avelino Siñani-Elizardo Pérez, que prevé la combinación de un programa plurinacional de estudios básicos, un programa por regiones y un programa diversificado que sea adecuado desde el punto de vista cultural, lingüístico y territorial. En Chile, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena ha puesto en funcionamiento más de 150 jardines infantiles interculturales que recibieron material escolar relacionado con las culturas indígenas, y en 2012 modificó las bases curriculares para adaptarlas a las necesidades de aprendizaje de los alumnos indígenas. En Nueva Zelanda se ha puesto en marcha una estrategia que comprende el período 2013-2017 y que tiene por objeto aumentar el uso de la lengua maorí en la educación. En Noruega, la Ley sobre Jardines Infantiles establece que estos deben tener en cuenta los antecedentes sociales, étnicos y culturales de los niños, incluidas la lengua y la cultura de los niños saami.

30. En la esfera de la salud, varios países han integrado la cultura y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en las políticas y los planes de salud pública a nivel nacional, regional y local. En Malasia, las unidades de salud móviles, como los equipos de atención de la salud en aldeas y el servicio médico aéreo han permitido el acceso a los servicios a casi el 90% de los pueblos indígenas que viven en zonas remotas. En el Paraguay, la política nacional de 2008 sobre la salud de los indígenas, que dio lugar al establecimiento de una dirección de salud indígena, puso de relieve la necesidad de establecer unidades de salud familiar que contrataran a personal indígena. En el Ecuador se está promoviendo la atención de partos en hospitales públicos en la que se tengan en cuenta los aspectos culturales, y también la revitalización del papel de las parteras en el sistema nacional de salud. En Australia, se está elaborando un nuevo marco para la atención social y emocional de los aborígenes y la población de las islas del estrecho de Torres, en el que se reconoce la importancia que tiene la relación con la cultura en la salud de los pueblos indígenas. El 19 diciembre de 2013, el Estado Plurinacional de Bolivia aprobó la Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, con el objeto de regular el ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral en el sistema nacional de salud.

31. Los jóvenes indígenas siguen enfrentándose a problemas políticos, sociales y económicos, así como a la pobreza, la marginación y el desempleo. En enero de 2013, en una reunión de un grupo de expertos organizada por la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, jóvenes expertos manifestaron su preocupación por la falta de sensibilización de la sociedad y las inexactitudes en el relato de la historia de esos pueblos, su cultura y circunstancias actuales. Pidieron que los sistemas educativos enseñaran la historia y la diversidad social con más detalle y precisión. En mayo de 2013, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en colaboración con la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas, publicó una versión de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas orientada a los adolescentes de entre 13 y 18 años. La labor del UNICEF ha sido fundamental en el análisis realizado con el Comité de los Derechos del Niño respecto de la observación general núm. 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado, en la que se hace referencia a lo que se podría hacer para aumentar la participación de los jóvenes indígenas. La OIT presta especial atención a las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas a través de diversos programas, relacionados en particular con el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la violencia doméstica. Varios proyectos ofrecen pasantías a jóvenes indígenas en la OIT. En el plano nacional, Groenlandia y la oficina del UNICEF en Dinamarca suscribieron un acuerdo de cooperación en agosto de 2010. En 2012, se estableció la primera institución encargada de los derechos de los niños en Groenlandia con un portavoz para los niños.

32. En 2009 el Paraguay estableció una dependencia de apoyo para los niños y adolescentes indígenas que se encarga de la situación de los niños y los jóvenes de la calle. El Gobierno de Australia financia programas alternativos para niños indígenas a fin de ayudarlos a evitar el encarcelamiento y reducir la incidencia de la inhalación de gasolina en las comunidades indígenas de zonas distantes. El Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia ofrece becas anuales a los estudiantes con recursos financieros limitados y hay cupos especiales para los estudiantes indígenas en las universidades indígenas. Los niños y los jóvenes

indígenas en Chile pueden postular a un programa de becas para indígenas, creado con el fin de prestar ayuda financiera a los estudiantes indígenas. En Finlandia, el Ministerio de Educación y Cultura ha adoptado medidas a largo plazo para apoyar las actividades de los jóvenes de la población saami, como parte de la política general para la juventud. Un consejo de la juventud establecido en 2010 en relación con el parlamento saami tiene el propósito de mejorar las condiciones de vida de los jóvenes saami y promover su participación ciudadana activa.

33. Las mujeres indígenas sufren una triple discriminación: como mujeres, como mujeres indígenas y por ser el rostro de la pobreza. En 2013 la OIT, el UNICEF, el UNFPA, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños llevaron a cabo un estudio conjunto sobre la violencia contra las niñas, las adolescentes y las jóvenes indígenas. Sobre la base de ejemplos de África, Asia y el Pacífico y América Latina, el estudio llegó a la conclusión de que la violencia contra las niñas y las mujeres indígenas se veía agravada debido a la historia de dominación colonial, desposeimiento y exclusión económica y política de los pueblos indígenas y la falta de servicios básicos como la atención de la salud, la educación escolar y la inscripción de los nacimientos. Se pusieron de manifiesto las deficiencias en cuanto al conocimiento y los datos sobre la violencia contra las niñas, las mujeres y las adolescentes indígenas. En 2014, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México estableció hogares dirigidos por mujeres indígenas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, con un enfoque intercultural, fortaleciendo así la igualdad entre los géneros en la población indígena y la financiación conjunta de programas de liderazgo para las mujeres indígenas. A nivel internacional, el Fondo para la Igualdad Entre los Géneros, mediante su programa para el fortalecimiento de los sistemas de gobernanza y las redes de mujeres indígenas, ha aumentado la participación, la visibilidad y la capacidad de liderazgo de las mujeres indígenas en los planos local, regional e internacional.

34. Tal como reconoció la Asamblea General, el sistema de las Naciones Unidas debería mejorar la coordinación para lograr un enfoque más coherente, amplio e integrado respecto de los derechos de los pueblos indígenas. Se creó el grupo interinstitucional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para promover el mandato del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el marco del sistema de las Naciones Unidas. En 2009 los organismos de las Naciones Unidas de América Latina y el Caribe establecieron un grupo interinstitucional regional de apoyo al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas con el objetivo de sensibilizar acerca de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas mediante el intercambio de experiencias y el establecimiento de espacios para el diálogo y la participación entre los pueblos indígenas y los gobiernos. En febrero de 2014, los directores regionales de las Naciones Unidas se reunieron en Panamá e instaron a los coordinadores residentes a constituir un grupo interinstitucional en cada país. Esas iniciativas representan buenas prácticas en materia de institucionalización de la atención que los organismos prestan a las cuestiones de los pueblos indígenas, y podrían realizarse también en otras regiones.

35. La Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas se puso en marcha en mayo de 2011. Es la primera iniciativa mundial entre organismos (UNFPA, OIT, ACNUDH, UNICEF y PNUD) con el fin de apoyar las medidas de

los países para promover los derechos de los pueblos indígenas. Su junta de políticas aprobó seis proyectos nacionales en octubre de 2011, además de un programa regional, y los proyectos financiados por la Alianza han contribuido a aumentar la capacidad para abordar cuestiones relativas a los pueblos indígenas en el plano nacional.

E. Creación de mecanismos de supervisión estrictos y mejora de la rendición de cuentas a nivel internacional y regional y particularmente a nivel nacional, en lo tocante a la aplicación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para la protección de los pueblos indígenas y el mejoramiento de sus vidas (objetivo 5)

36. En su informe anual a la Asamblea General (A/68/317), el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas se refirió a los factores que debilitan el compromiso y las acciones de los Estados y otros agentes para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Mediante la promoción de buenas prácticas y la atención de los casos de presuntas violaciones de los derechos humanos haciendo uso del procedimiento de comunicaciones, el Relator Especial contribuyó a forjar diálogos constructivos con los gobiernos, los pueblos indígenas, las organizaciones no gubernamentales, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de lograr una mayor capacidad de respuesta a las preocupaciones relacionadas con los derechos humanos de los pueblos indígenas y prestar asistencia a los Estados y otros actores para dar respuesta a esas preocupaciones.

37. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado los derechos de los pueblos indígenas mediante el sistema de presentación de comunicaciones individuales, el otorgamiento de medidas cautelares y la preparación de estudios e informes especializados y pormenorizados. La jurisprudencia de la Comisión, en particular las causas *Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni vs. Nicaragua* (2001), sobre los derechos de propiedad, y *Doce Clanes Saramaka vs. Suriname* (2007) y *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador* (2012), sobre el consentimiento libre, previo e informado, son un ejemplo de algunos de los problemas recurrentes que los pueblos indígenas siguen enfrentando.

38. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y específicamente de su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África, ha sido fundamental en la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en África. Pese a la renuencia de los Estados y otras partes interesadas importantes respecto de la aplicabilidad del concepto de pueblos indígenas en África, la Comisión y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos cumplen una función importante en el fortalecimiento del sistema de protección judicial y cuasijudicial de los derechos humanos y de los pueblos en el continente. El Grupo de Trabajo sigue llevando a cabo misiones de promoción, visitas de investigación e información, celebrando seminarios de sensibilización y haciendo llamamientos urgentes a los Estados Partes en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

III. Efectos del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

39. Los Estados Miembros han hecho un gran esfuerzo para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sin embargo, los pueblos indígenas han sido en gran medida invisibles en el proceso. El Foro Permanente ha dedicado mucha atención a los Objetivos, y en su cuarto período de sesiones (2005) el debate se centró en el primer Objetivo (erradicar la pobreza extrema y el hambre) y el segundo Objetivo (lograr la enseñanza primaria universal) en el contexto de las cuestiones de los pueblos indígenas. En el quinto período de sesiones, celebrado en 2006, los participantes examinaron la posibilidad de redefinir los Objetivos. En los períodos de sesiones, muchos pueblos indígenas subrayaron la necesidad de redefinir la aplicación de los Objetivos para incorporar mejor sus necesidades y perspectivas. Los pueblos indígenas de los países desarrollados expresaron la opinión de que los Objetivos no los incluían porque sus gobiernos consideraban que eran cuestiones de política exterior y programas de ayuda internacional.

40. La secretaría del Foro Permanente realizó estudios teóricos de las iniciativas nacionales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2006, 2007, 2008 y 2013/2014 a fin de determinar hasta qué punto los pueblos indígenas se habían tomado en consideración en los informes y habían participado en la redacción, la aplicación y la supervisión del cumplimiento de los Objetivos. Se llegó a la conclusión de que los Objetivos no habían tenido plenamente en cuenta las especificidades de los pueblos indígenas y que los indicadores de progreso, al medir promedios nacionales, no captaban la situación específica de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas eran prácticamente invisibles en la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los Objetivos. El tema del informe de 2013 sobre la evaluación de los progresos de África hacia el logro de los Objetivos fue la inseguridad alimentaria, pero no se hizo referencia específica a los pueblos indígenas. En el informe se muestra claramente que la falta de datos desglosados sobre el origen étnico, las prácticas agrícolas, la lengua, las zonas rurales o urbanas y, lo que es más importante, la identidad indígena y no indígena, dificulta la definición de iniciativas regionales o continentales para mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas en África.

41. El informe para Asia y el Pacífico, si bien no menciona específicamente a los pueblos indígenas, contiene varias referencias a las minorías étnicas y las comunidades marginadas. Se indica que la desigualdad es también causa de preocupación creciente y que la desigualdad de los ingresos es evidente entre los grupos que viven en las zonas urbanas y rurales, hombres y mujeres y grupos étnicos. Cabe señalar que en el modelo que sirve de base a la agenda para el desarrollo después de 2015 se sugiere que los próximos objetivos de desarrollo sostenible hagan un seguimiento de la desigualdad y la exclusión mediante la vigilancia de la distribución y el progreso en los sectores menos favorecidos con respecto a los objetivos y metas, haciendo uso de datos desglosados (por género, origen étnico, ubicación, entre otros) a fin de garantizar que nadie quede rezagado¹.

¹ Banco Asiático de Desarrollo, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Asia-Pacific Aspirations: Perspectives for a Post-2015 Development Agenda, Asia-Pacific Regional MDGs Report 2012/13* (2013), pág. 62.

Otra prioridad importante relacionada con los pueblos indígenas que se señaló en el informe fue que la agenda para el desarrollo después de 2015 incluya estrategias de mitigación y adaptación con respecto al cambio climático.

42. En el informe de Colombia sobre los esfuerzos para lograr los Objetivos se hace referencia a la creación del primer marco nacional para la realización de los derechos de los pueblos indígenas en respuesta a la Declaración del Milenio, con la inclusión de cinco nuevos objetivos pertinentes para los pueblos indígenas. Con relación al primer Objetivo, se hace hincapié en que los territorios con los mayores niveles de pobreza son aquellos en los que hay muchos pueblos indígenas. De otras iniciativas de las que se informó, relacionadas con el primer Objetivo, surgió que los programas específicos son fundamentales para erradicar la pobreza, como muestra el Programa de Desarrollo de las Comunidades San, que ha desempeñado un papel fundamental en la reducción de la pobreza de los pueblos indígenas de Namibia. Con respecto al primer Objetivo, el Brasil ha puesto en marcha dos proyectos, “Bolsa Família” y “Carteira Indígena”, el primero para atender a las necesidades de casi 56.000 familias indígenas y el segundo para apoyar la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y los proyectos de mejora cultural propuestos y ejecutados por los pueblos indígenas. Sin embargo, el principal desafío que enfrenta el Gobierno es adaptar el programa a las realidades socioculturales de los diversos grupos étnicos que se benefician de la iniciativa.

43. Varios informes incluyen una advertencia sobre los posibles efectos adversos de los objetivos de desarrollo relacionados con el crecimiento económico y la extracción de recursos naturales. En cuanto a Namibia, en lo que se refiere al séptimo Objetivo, se hizo mención a la aplicación satisfactoria de un programa de gestión comunitaria de los recursos naturales y una política y legislación basadas en derechos, con la premisa de que, si los recursos tienen suficiente valor para la población local y esta tiene derechos exclusivos, utilizará esos recursos de manera más sostenible. Respecto de Bangladesh, cabe señalar que se han logrado algunos progresos en cuanto al séptimo Objetivo y que la participación en el programa de silvicultura social ha aumentado, aunque esto también puede tener efectos no deseables para los pueblos indígenas. En lo que respecta a Guyana, se subraya que, aunque la estrategia de desarrollo con bajas emisiones de carbono había tenido como resultado la consulta con más de 220 comunidades, no se solicitó el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. También se observan deficiencias similares en la estrategia respecto de la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal.

44. Si bien la mayoría de los informes no incluyen datos desglosados sobre los pueblos indígenas, el correspondiente al Paraguay presenta una metodología para medir el umbral de pobreza que se ha ajustado desglosando los datos en cuatro ámbitos de consumo, incluidas las zonas rurales, lo que ofrece una indicación de la pobreza entre las familias indígenas. El informe contiene algunos datos sobre los pueblos indígenas, con referencias a la variante estadística de la lengua materna. Sobre esa base, se observa que existe un determinante étnico de la pobreza. Se afirma que el 24,1% de las personas cuya lengua materna es el español viven en la pobreza, mientras que el 45,7% de las personas cuya lengua materna es una lengua indígena viven en la pobreza y un 13,5% en la extrema pobreza. Además, la pobreza es aún más insidiosa para las mujeres indígenas.

45. En 2012, por primera vez se midieron los Objetivos específicamente respecto de la población indígena de Chile, a fin de orientar mejor las políticas públicas. En cuanto al primer Objetivo, se observa que persiste la desigualdad, a pesar de una mejora general de los indicadores de la población tanto indígena como no indígena. En el plano nacional, el porcentaje de la población que vive con menos de 1,25 dólares al día se redujo del 10% en 1990 al 1,5% en 2009, mientras que la cifra correspondiente a la población indígena disminuyó del 10% al 2,7%. A pesar de estos avances, las mujeres indígenas están rezagadas en la mayoría de los indicadores, por ejemplo en la tasa de participación en el mercado de trabajo y de participación económica.

46. En algunos informes se incluyen datos desglosados por grupo étnico, población urbana o rural, y población de tierras altas y tierras bajas. Por ejemplo, en las tierras altas de la República Democrática Popular Lao, donde se encuentra la mayoría de los pueblos indígenas del país, las aldeas representan el 25% de la población total, pero en ellas vive el 39% de los pobres. Respecto del cuarto Objetivo, la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años de grupos étnicos que viven en zonas remotas es el doble de la que se registra en grupos étnicos que viven en las tierras bajas.

47. En el plano internacional, además de los cuatro indicadores sobre los conocimientos tradicionales establecidos por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se han formulado pocos indicadores con miras a hacer un seguimiento de las condiciones específicas de los pueblos indígenas. La División de Estadística ha elaborado un sistema de contabilidad ambiental y económica que, de seguir aplicándose y ampliándose en los países, puede ser un punto de inflexión importante para la formulación de un conjunto integrado y coherente de indicadores para el seguimiento de la situación y el bienestar de los pueblos indígenas y de la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en el marco de la nueva agenda para el desarrollo después de 2015. Además, el ACNUDH está elaborando un marco de indicadores basados en los derechos humanos que podrían emplearse en la aplicación de la Declaración.

48. El plazo para la consecución de los Objetivos se acerca a su fin y el proceso para definir una nueva agenda para el desarrollo después de 2015 está en curso, por lo que es importante velar por la participación de los pueblos indígenas. Una visión común para la agenda para el desarrollo después de 2015 exige un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, teniendo en cuenta las cuestiones de equidad y sostenibilidad. Los principios de participación, rendición de cuentas, no discriminación, equidad y los vínculos con las normas jurídicas internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, deben orientar las políticas y medidas a este respecto. Deben establecerse verdaderas alianzas para el desarrollo. Para lograr una comprensión precisa de la pobreza y el bienestar desde la perspectiva de los pueblos indígenas, es necesario contar con indicadores revisados de pobreza que capten las percepciones y opiniones particulares de los pueblos indígenas y que reúnan datos desglosados.

IV. Conclusiones y recomendaciones

49. El Segundo Decenio ha tenido algunos hitos, como la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En algunos países se han elaborado marcos constitucionales y legislativos que reconocen a los pueblos indígenas y que incluyen políticas y programas concretos. Sin embargo, sigue existiendo una brecha entre el reconocimiento formal de los pueblos indígenas y la aplicación de políticas en el terreno práctico.

50. Los Estados Miembros deben reconocer y fortalecer las formas de gobernanza propias de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas siguen teniendo dificultades cuando se trata de influir en las políticas públicas, mientras que las mujeres indígenas se enfrentan a obstáculos aún mayores para participar en la adopción de decisiones de política. Existen prácticas discriminatorias en todos los niveles de la sociedad, desde la familia y la comunidad hasta el Estado. Ello no hace sino exacerbar la marginación y la exclusión económica. Es necesaria una mayor participación política de los jóvenes indígenas, cuya actividad en la comunidad y el Estado a través de la tecnología de la información y las comunicaciones es cada vez mayor y más significativa.

51. Persisten las disparidades en el acceso a las oportunidades de las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas. Además, debe darse prioridad a las personas indígenas con discapacidad, ya que se enfrentan con barreras por el hecho de ser indígenas y tener discapacidad, y a menudo viven al margen de la sociedad, en muchos casos en sus propias comunidades indígenas.

52. La agenda para el desarrollo después de 2015 ofrece una oportunidad para elaborar indicadores que midan los progresos de las iniciativas de desarrollo que atiendan las necesidades de los pueblos indígenas. Los documentos finales acordados a nivel intergubernamental deben prestar especial atención a la situación de los pueblos indígenas y los Gobiernos deben asumir compromisos a este respecto. El desarrollo sostenible solo puede lograrse si se garantiza la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los asuntos que les afecten o puedan afectarlos. Con este fin, deben fortalecerse las estructuras de gobernanza y las instituciones indígenas.

53. En vista de los éxitos y las deficiencias detectados en los planos nacional e internacional en el logro de la meta y los objetivos del Segundo Decenio, se formulan las siguientes recomendaciones:

a) Establecer un tercer decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo, con el fin de alcanzar el objetivo de aplicar plena y eficazmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas;

b) De conformidad con los artículos 41 y 42 de la Declaración, es necesario institucionalizar mecanismos para la coordinación y la cooperación internacionales sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas, como el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, que puedan aplicarse también en los planos regional y nacional;

c) Reconocer a los pueblos indígenas como pueblos distintos y no como grupos marginados y vulnerables, tanto en los objetivos de desarrollo sostenible como en la agenda para el desarrollo después de 2015, y elaborar objetivos y metas adecuados que reconozcan específicamente los derechos y las prioridades de los pueblos indígenas;

d) Reconocer y reforzar las formas de gobernanza y de representación propias de los pueblos indígenas con el fin de entablar un diálogo constructivo y una colaboración con las autoridades internacionales y nacionales, los funcionarios públicos, el sector privado y las empresas transnacionales, a través de mecanismos participativos que consagren el derecho al consentimiento libre, previo e informado;

e) Como reconocimiento del papel fundamental de los equipos de las Naciones Unidas en los países, velar por la aplicación plena y efectiva de las directrices sobre cuestiones de los pueblos indígenas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobadas en febrero de 2007, en la formulación de los programas, de modo que las prioridades de los pueblos indígenas se incluyan en las evaluaciones comunes para los países y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo y en los instrumentos de supervisión y presentación de informes sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 que se elaboren en el futuro;

f) Establecer un plan de acción para todo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de promover los derechos de los pueblos indígenas y sus prioridades y necesidades de desarrollo, que se incluirá entre las prioridades del programa de acción quinquenal del Secretario General;

g) Establecer mecanismos para asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas a todos los niveles de las Naciones Unidas, que tengan en cuenta los rasgos distintivos de los pueblos indígenas, por conducto de sus órganos de gobernanza, incluidos los parlamentos, las asambleas y los consejos indígenas u otros órganos de representación de los pueblos indígenas de que se trate.